

|   |   |               |            |
|---|---|---------------|------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FARMACODEPENDIENTES</b> | Versión:      | V.12       |
|   |   | Modificación: | 15/02/2022 |
|   |   | Código:       | PO-GER-002 |
| <b>GERENCIAL</b>  |   | Página 1 de 1 |            |

**LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTO – LITECAR S.A.S.**, en su compromiso de brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y farmacodependientes, que a la vez insida en el mejoramiento de la calidad de vida laboral, desarrollará las actividades necesarias de promoción y prevención con el propósito de concienciar a sus partes interesadas que el consumo habitual de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y farmacodependientes deterioran su salud física, social y mental. Por lo anterior la empresa establece los siguientes principios:

Establecer acciones de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y farmacodependientes que incluya determinación de los respectivos controles a aplicar, responsables de su seguimiento, procedimientos para la toma, periodicidad de aplicación y competencias del personal que aplica las pruebas.

Fomentar y promocionar actividades de prevención y concientización sobre el consumo y las adicciones a través de sensibilizaciones alusivas a los efectos causados en la salud física y mental.

No permitir el porte, posesión, uso, consumo, promoción, distribución, venta y/o comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, el mal uso de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, antes o durante la ejecución de las actividades laborales o en las instalaciones de la empresa, el cliente o donde se desarrollen operaciones administrativas y operativas de la compañía, así como dentro o fuera de los vehículos. No se permite presentarse al sitio de trabajo o al realizar cualquier operación en representación de la compañía bajo la influencia y control de estas sustancias.


Solicitar a todo el personal propio y subcontratista informar cuando se encuentre en tratamiento médico con algún medicamento alternativo o tradicional que pueda afectar su desempeño laboral que propicie la aparición de la fatiga o si está asistiendo a un programa de tratamiento de drogas o alcohol.

Se prohíbe la operación de los vehículos bajo el efecto de sustancias alcohólicas, alucinógenas o medicamentos que puedan afectar la capacidad para conducir, así mismo no está permitido fumar dentro de la cabina del vehículo, mientras se conduce, en estaciones de servicio, áreas o instalaciones de LITECAR S.A.S. o instalaciones de los clientes.

Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para la socialización, actualización y el cumplimiento de la presente política.

Como mecanismo de control de la presente política LITECAR S.A.S., se reserva el derecho de exigir sin previo aviso a sus funcionarios internos o terceros que actúen en nombre de la compañía, a realizar pruebas aleatorias de alcohol y drogas que se requieran ó a inspeccionar a cualquier persona y su propiedad que entre a un sitio de trabajo de la empresa, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política. Estas pruebas e inspecciones también pueden ser realizadas por nuestros clientes o terceras compañías contratadas para este fin. Estas pruebas se practican acorde a lo determinado en el programa utilizando los equipos debidamente calibrados y aprobados para tal fin.

Los responsables de aplicar las pruebas son el personal de HSEQ, operaciones, seguridad y personal que haya sido capacitado para tal fin teniendo en cuenta que cuentan con la idoneidad para aplicar controles de alcohol y sustancias psicoactivas.

|   |   |               |            |
|---|---|---------------|------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO,<br/>SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FARMACODEPENDIENTES</b> | Versión:      | V.12       |
|   |   | Modificación: | 15/02/2022 |
|   |   | Código:       | PO-GER-002 |
| <b>GERENCIAL</b>  |   | Página 2 de 1 |            |

Para el caso de los conductores se realizan pruebas aleatorias, y se realizara una muestra mensual dentro de las campañas viales, al igual en el área administrativa se realizan las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas cuando ingresen por primera vez y mensualmente pruebas aleatorias.

En caso que una prueba de alcohol salga de origen positivo se procederá a Solicitar a la persona afectada que enjuague su boca con agua y esperar 15 minutos para proceder a hacer nuevamente la prueba; indagar si consumió algún medicamento, o usó enjuague bucal.

Si después de haber realizado el enjuague de la boca y la prueba vuelve a marcar positivo se remitirá al conductor y/o trabajador al centro médico con el cual la compañía tenga convenio para realizar una prueba comprobatoria ya sea en orina o sangre, siempre estará acompañado de un empleado de LITECAR S.A.S.

En caso que el conductor y/o trabajador se rehusé a hacerse la prueba se entenderá que está bajo los efectos del alcohol, y no podrá seguir prestando servicios para la compañía y en el caso de trabajadores propios se aplicara lo definido en el reglamento interno de trabajo.

El incumplimiento a esta política con lleva a procesos disciplinarios acorde al reglamento interno de trabajo y/o los acuerdos y responsabilidad del conductor.



\_\_\_\_\_  
**Carlos Alberto Herrera Tovar**  
**GERENTE GENERAL**  
**LITECAR S.A.S.**